



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 15 de septiembre de 1971. — Número III

Página 961

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 52

Con fecha 2 de septiembre del año actual, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local me dice lo que sigue:

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Laredo (Santander), en el sentido de asignar el grado retributivo 6, en lugar del 4, a las plazas de jardinero municipal y fontanero, ambas clasificadas en el Grupo C) Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10.º del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación Municipal interesada.

Santander, 8 de septiembre de 1971.—El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 1.703

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para la provisión de una plaza de ayudante de Obras Públicas en esta Excma. Diputación Provincial

Por Decreto de la Presidencia, de fecha 9 de septiembre de 1971, acordó

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

Circular número 52. Sobre el visado de grados en el Ayuntamiento de Laredo ..... 961

#### Excelentísima Diputación de Santander

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos para proveer una plaza de controlador de productos de Inseminación Artificial Ganadera y otra de ayudante de Obras Públicas ..... 961

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos en el pasado mes de mayo ..... 962

### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

#### Ministerio de Justicia

Orden sobre elecciones a Procurador en Cortes representante del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad ..... 964

#### Ministerio de la Vivienda

Orden sobre elecciones a Procurador en Cortes representante de los Colegios Oficiales de Arquitectos ..... 964

### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Estadística ..... 965

Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 965

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Reinosa ..... 966

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 966

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander.... 967

### ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

Juntas Municipales del Censo de los Ayuntamientos que se citan ..... 967

Oficial del Estado" número 181, de fecha 30 de julio del presente año, a los siguientes aspirantes:

Don Carlos Zabala Conesa.

Don Juan Manuel Badolato González.

Don Rafael Lozano González.

Don Luis Noriega Flores.

Don José Luis García Ocaña Obregón.

Don Nicolás Francisco Campo Maillo; y

Don José María Richard Marín.

Excluir al aspirante don Julián García Peña, por no reunir el requisito exigido en la condición 3.ª de la convocatoria.

Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios Públicos.

Santander, 10 de septiembre de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.

## Concurso para la provisión de una plaza de controlador de productos de inseminación artificial ganadera, en esta Excma. Diputación Provincial

Por Decreto de la Presidencia, de fecha 9 de septiembre de 1971, acordó declarar admitidos al expresado concurso, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 30 de julio pasado, a los aspirantes presentados:

Don Julián García Peña; y

Don José Bregel Yáñez.

Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios Públicos.

Santander, 10 de septiembre de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.

dó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria que se publicó en el "Boletín

BENEFICENCIA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de mayo.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
						Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>CENTROS PROPIOS</b>														
<u>ASILAMIENTOS</u>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	147	—	1	—	148	—	—	—	—	—	—	148	—	148
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	107	—	—	107	—	—	—	—	—	—	—	107	107
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	32	—	—	34	—	—	—	—	—	—	2	32	34
Jardín de la Infancia.....	55	53	1	1	110	—	—	2	1	3	—	54	53	107
<u>GINECOLOGIA</u>														
Casa de Maternidad.....	—	5	—	63	68	—	—	—	60	60	—	—	8	8
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>														
<u>ASILAMIENTOS</u>														
Asilo de la Caridad (Santander).....	1	3	—	—	4	—	—	—	—	—	—	1	3	4
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	32	42	1	1	76	—	—	—	—	—	—	33	43	76
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	7	8	—	—	15	—	—	—	—	—	—	7	8	15
Asilo de Terán (Cabuérniga).....	2	10	—	1	13	—	—	—	—	—	—	2	11	13
Asilo de Carrejo.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1



**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****MINISTERIO DE JUSTICIA**

*ORDEN de 27 de agosto de 1971 sobre elecciones a Procurador en Cortes, en representación del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.*

Ilustrísimo señor:

Por Decreto 1905/1971, de 13 de agosto, se han convocado elecciones de Procuradores en Cortes, en representación de los Colegios, Corporaciones y Asociaciones, de conformidad con el párrafo i) del apartado I del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas.

En el artículo séptimo del referido Decreto se faculta a los Ministerios de quienes dependan las Entidades profesionales correspondientes para adoptar las disposiciones procedentes para la aplicación del mismo.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las elecciones a Procuradores en Cortes, en representación del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, se regirán por las disposiciones de la Ley Constitutiva de las Cortes, por el Decreto 1494/1967, de 30 de junio; por el Decreto 1905/1971, de 17 de agosto, y en lo no previsto en los mismos, por el Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 y por el Reglamento del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, aprobado por Orden de 15 de octubre de 1958, modificado por la de 8 de julio de 1967.

Artículo 2.º Tienen la condición de electores todos los que son miembros del Colegio Nacional, según el artículo cuarto del Reglamento del Colegio.

El Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad confeccionará y dará publicidad suficiente a la lista de electores, antes del día 17 de septiembre de 1971.

Artículo 3.º Los candidatos a Procuradores deberán reunir los requisitos previstos en el artículo tercero de la Ley Constitutiva de las Cortes y ser miembros del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, tal y como se indica en el artículo anterior.

A los efectos de lo previsto en el párrafo precedente y en el artículo segundo, son miembros del Colegio los Registradores en la situación del

artículo 541 del Reglamento Hipotecario.

Artículo 4.º Se considerarán candidatos a Procurador los colegiados que sean presentados por un número no inferior al cinco por ciento del total de colegiados o por cincuenta de ellos, como mínimo, y aceptada la presentación hasta el día anterior al fijado para la proclamación.

La certificación de las firmas se hará por documento notarial o por el Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

La proclamación a candidatos a Procurador se verificará por la Mesa Electoral en sesión pública, a las doce de la mañana del día 29 de septiembre de 1971, en los locales del Colegio Nacional.

Artículo 5.º Actuará como Mesa electoral la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, bastando la presencia de su Decano-Presidente o miembro de la misma en quien delegue y de dos Vocales para que la Mesa quede válidamente constituida.

Cada candidato podrá designar ante la Mesa un Interventor, que deberá ser miembro del Colegio Nacional.

Artículo 6.º La elección de Procurador se celebrará ante la Mesa electoral en los locales del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, en sesión pública e ininterrumpida, que comenzará a las nueve horas y terminará a las catorce horas del día 7 de octubre de 1971.

La votación se hará por medio de papeletas y el escrutinio se verificará inmediatamente de terminada la votación, proclamándose como elegido el candidato que obtenga un número de sufragios superior a la mitad de los votantes. Si no se alcanza esta mayoría, se recurrirá a segunda votación, en la que serán considerados candidatos los dos colegiados que hubieren obtenido mayor número de votos en la primera: Resultará elegido el que obtenga más votos en la segunda votación y, en caso de empate, se decidirá la elección en favor del más antiguo y, a igual antigüedad, a favor del de más edad.

La segunda votación, en su caso, tendrá lugar el día 14 de octubre de 1971.

Los electores que se encuentren fuera de Madrid podrán hacer uso de su derecho a votar, a través de una oficina de Correos, en la forma prevista en el número dos del artículo noveno del Decreto de 30 de junio de 1967.

De la sesión electoral se levantará acta con las incidencias, reflejando el número de votos válidos y nulos emitidos y el nombre, apellidos y número de votos obtenidos por cada candidato, especificando quién es el elegido o, en su caso, los candidatos con derecho a pasar a segunda votación. En término de cuarenta y ocho horas se enviará testimonio del acta a la Presidencia de las Cortes Españolas, a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Justicia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1971.— Oriol.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de septiembre de 1971.)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*ORDEN de 4 de septiembre de 1971 sobre elecciones a Procuradores en Cortes representantes de los Colegios Oficiales de Arquitectos.*

Ilustrísimo señor:

Por Decreto 1905/1971, de 13 de agosto, se han convocado elecciones de Procuradores en Cortes, en representación de los Colegios, Corporaciones y Asociaciones, de conformidad con el párrafo i) del apartado I del artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas.

En el artículo séptimo del referido Decreto se faculta a los Ministerios de quienes dependan las Entidades profesionales correspondientes para adoptar las disposiciones procedentes para la aplicación del mismo.

Y en su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las elecciones a Procuradores en Cortes en representación de los Colegios Oficiales de Arquitectos se regirán por las disposiciones de la Ley Constitutiva de las Cortes, por el Decreto 1494/1967, de 30 de junio, y por el Decreto 1905/1971, de 13 de agosto.

Artículo 2.º En cada Colegio Oficial de Arquitectos se procederá a la elección de un Compromisario, en la forma prevista en el artículo 11 del Decreto de 30 de junio de 1967.

Serán electores en la designación de Compromisarios todos los miembros de cada Colegio en situación de activo.

Cada Colegio confeccionará y dará

publicidad suficiente a la lista de electores antes del día 17 de septiembre de 1971.

Serán candidatos a Compromisarios los Colegiados en activo que lo soliciten de la Junta Directiva hasta el día 29 de septiembre de 1971.

La proclamación de candidatos a Compromisarios se hará por cada Junta Directiva, en sesión pública, el día 30 de septiembre de 1971, actuando de Mesa electoral la propia Junta Directiva, bastando la presencia del Decano o miembro de la Junta en quien delegue y de los de sus componentes para entender la Mesa válidamente constituida.

Cada candidato a Compromisario podrá designar ante la Mesa electoral un Arquitecto del mismo Colegio, que actuará como Interventor.

La elección de Compromisarios se efectuará en primera votación, en cada Colegio, el día 7 de octubre de 1971, y en segunda votación, si procediere, el día 14 de octubre del mismo año.

Solamente se verificará segunda votación en caso de empate de votos, en cuyo supuesto se procederá en forma análoga a la prevista en el párrafo cuarto del artículo séptimo.

Artículo 3.º La votación se efectuará mediante papeleta en la que cada elector hará constar el nombre del Compromisario en cuyo favor ejercite el derecho de voto.

Los electores que se encuentren fuera del lugar donde se celebre la elección podrán hacer uso de su derecho a votar a través de una Oficina de Correos, en la forma prevista en el número 2 del artículo 9.º del Decreto de 30 de junio de 1967.

De la votación se levantará acta, en la que se hará constar el nombre del designado, votos emitidos y votos a favor del elegido, remitiéndose seguidamente testimonio de la misma al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos y al Ministerio de la Vivienda.

A cada Compromisario se le extenderá credencial o certificación acreditativa de su condición.

Artículo 4.º Los candidatos a Procuradores deberán reunir los requisitos previstos en el artículo tercero de la Ley Constitutiva de las Cortes y ser miembros en activo de cualquier Colegio Oficial de Arquitectos.

Artículo 5.º Se considerarán candidatos a Procuradores los Colegiados que sean presentados, al menos, por cincuenta Colegiados con derecho a voto y aceptada la presentación

hasta el día anterior al fijado para la proclamación.

La certificación de las firmas se hará por documento notarial o por el Secretario del Colegio al que pertenezca como residente.

La proclamación de candidatos a Procurador se verificará en sesión pública, a las doce de la mañana del día 10 de octubre de 1971, en los locales del Colegio Superior de Arquitectos.

Artículo 6.º Actuará como Mesa electoral, tanto para la proclamación de candidatos como para la elección de Procurador, el Consejo Superior de Arquitectos, bastando la presencia de su Presidente o miembro del mismo en quien delegue y de dos Vocales para que la Mesa quede válidamente constituida. Podrá cada candidato designar ante la Mesa un Interventor, que deberá ser Arquitecto en activo.

Artículo 7.º La elección de Procurador se celebrará en los locales del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos en sesión pública e ininterrumpida, que comenzará a las nueve horas y terminará a las catorce horas del día 18 de octubre de 1971.

Los Compromisarios se reunirán en Madrid al objeto de participar personalmente en la elección.

La votación se efectuará mediante papeletas y el escrutinio se verificará inmediatamente de terminada la votación, proclamándose como elegido el candidato que obtenga un número de sufragios superior a la mitad de los votantes. Si no se alcanzase esta mayoría se celebrará segunda votación inmediatamente de finalizado el primer escrutinio.

Para esta segunda votación serán considerados candidatos los dos colegiados que hubieran obtenido mayor número de votos en la primera. Resultará elegido el que obtenga más votos en la segunda votación, y en caso de empate se decidirá la elección en favor del más antiguo y en igualdad de antigüedad, a favor del de más edad.

De la sesión electoral se levantará acta con las incidencias, reflejando el número de votos válidos y nulos emitidos y el nombre, apellidos y número de votos obtenidos por cada candidato, especificando quién es el elegido o, en su caso, los candidatos con derecho a pasar a la segunda votación. En término de cuarenta y ocho horas se enviará testimonio del acta a la Presidencia de las Cortes Españolas, a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de la Vivienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1971.—  
Mortes Alfonso.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de septiembre de 1971.)

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER

#### Anuncio de rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 108, de fecha 8 de los corrientes, sobre poblaciones de derecho aprobadas por el I. N. E. de la provincia y de cada uno de sus Municipios, en el que se asignaba al de Bárcena de Cicero una población de derecho de 1.713 habitantes, debiendo ser 2.713.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Santander, 11 de septiembre de 1971.—El delegado provincial de Estadística, José Ortiz González.

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### Concesiones

Don Pedro Burgada Lavín, con domicilio en Santander; Santa Lucía, número 59, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, como ampliación de la que le fue otorgada por Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1970, para taller de carrocerías y estampaciones metálicas.

La parcela solicitada pertenece a la "Manzana XIII" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Norte, con la concesión de que es titular "Panaderías Unificadas Santanderinas, S. A.", por O. M. de 28 de julio de 1970; por el Sur, con la concesión otorgada a "García y Rumayor, S. A.", por O. M. de 26 de

septiembre de 1969; por el Este, con la parcela otorgada a don Pedro Burgada Lavín, peticionario de la parcela objeto de este expediente, por O. M. de 13 de noviembre de 1970, y por el Oeste, con la calle del Pisueña, perteneciente a la urbanización de la citada zona de servicio del puerto. La superficie de la parcela solicitada es de unos 1.200 metros cuadrados.

Lo que, a los fines que se expresa, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 4 de septiembre de 1971.—El ingeniero director, Jesús González García. 1.688

## ANUNCIOS DE SUBASTA AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### Anuncio

#### Subasta de construcción de 172 nichos en el Cementerio Municipal

Realización de las obras. — Ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—401.129,92 pesetas.

Garantías.—La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 de la cantidad objeto de la adjudicación.

Lugar de presentación de plicas.—En Secretaría Municipal.

Plazo y hora de presentación.—20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y horas de diez a trece.

Lugar, día y hora de apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, el día siguiente del cumplimiento de los

veinte días, a partir de la publicación del anuncio y hora de las doce.

Crédito. — Hay crédito suficiente en el presupuesto municipal y no se necesita autorización superior.

### Modelo de proposición

Don ....., carnet de identidad número ....., domicilio ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a construir 172 nichos en el Cementerio Municipal de Reinosa, con sujeción estricta al proyecto y demás condiciones, en la cantidad de ..... pesetas. Se adjunta resguardo de haber constituido la cantidad de ..... pesetas, como fianza provisional exigida y también acompaña declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Reinosa, 2 de septiembre de 1971. El alcalde accidental (ilegible).

1.678

## ADMON. DE JUSTICIA

Por estar así acordado en diligencias previas número 30 de 1971 de este Juzgado, por conducción ilegal, se cita para ante este Juzgado, por término de cinco días, para declarar y exhibir su posible permiso de conducción de vehículos automóviles a Luis Lozano Suárez, que tuvo su domicilio en Gijón, Dehesa Tremañes, sin conocerse otros datos de identidad, y hoy en desconocido paradero; con advertencia de que, en otro caso, le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente, de orden de S. S.<sup>a</sup>, en San Vicente de la Barquera a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

1.629

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal, en funciones de juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente, y por tenerlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 133/1971, por daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 23 del presente mes de agosto en el

pueblo de Unquera, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción para dentro del término de diez días a Juliane Koch, de 21 años de edad, con pasaporte C.-6992248, expedido en Siegen (Alemania) el día 16 de septiembre de 1970, actualmente en paradero desconocido, con objeto de proceder a la tasación de los daños ocasionados en el vehículo que conducía el día del accidente, matrícula SI.-S-453.

Asimismo, y por el presente, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la propietaria de dicho vehículo, Linh Leiselotte, con domicilio, igualmente, desconocido.

Dado en San Vicente de la Barquera a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El juez en funciones, Antonio Gómez Casado. El secretario, Cesáreo Bedoya.

1.626

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe y certifico: Que en el juicio de faltas 418/71, seguido por daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor juez municipal, don José Luis G. Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Fernando González, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en esta capital, figurando como denunciante Luis Cruz Goiburu, mayor de edad, casado, albañil y con domicilio en esta ciudad.

Fallo: Que debó absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Fernando González González, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. García Campuzano.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación al denunciante Luis Cruz Goiburu, que se encuentra residiendo en Suiza, ignorándose el domicilio, expido la presente, en Torrelavega, a seis de agosto de 1971. — El secretario, Félix Arias Corcho. 1.707

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Aniceto Lavín Mazo y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos grupos bombas agua, con 4 C. V., en P. General Dávila, número 60 (Grupo Blanca Mar).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de septiembre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

La comunidad de propietarios de la casa número 121 de la Avenida de Reina Victoria solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor principal, de 6 C. V., y un ascensor de servicio, de 5 C. V., en Avenida de Reina Victoria, 121.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de septiembre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

**ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES**

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir Procuradores en Cortes representantes de la familia, según Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.906/1971, de 13 de agosto:

**PESQUERA****Distrito único**

Sección U.<sup>a</sup>—Local Casa Ayuntamiento.

Pesquera, 4 de septiembre de 1971. El presidente, Adrián Fernández.

1.695

**MARINA DE CUDEYO****Distrito primero**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Pontejos, para los pueblos de Pontejos y Pedrosa.

Escuela de Niñas de Rubayo, para los pueblos de Rubayo y Gajano.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de Elechas, para los pueblos de Elechas y Pedreña.

**Distrito segundo**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Setién, para los pueblos de Setién y Agüero.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Orejo, para el pueblo de Orejo.

Marina de Cudeyo, 31 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible).

1.639

**MEDIO CUDEYO****Distrito primero**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuelas Graduadas de Niños de Valdecilla, para los pueblos de Solares y Valdecilla.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuelas Graduadas de Niñas de Valdecilla, para los pueblos de Anaz, Ceceñas, Hermosa, San Vitores y Sobremazas.

**Distrito segundo**

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños, número 1, de Heras, para los pueblos de Heras, San Salvador y Santiago.

Medio Cudeyo, 4 de septiembre de 1971.—El presidente, Valentín Bedia.

1.702

**CORVERA DE TORANZO****Distrito primero**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Alceda.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de San Vicente de Toranzo.

**Distrito segundo**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de Castillo Pedroso.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de Prases.

Corvera de Toranzo, 3 de septiembre de 1971.—El presidente, Manuel Bengochea.

1.684

**VILLAFUFRE****Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuelas Nacionales de San Martín.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Vega.

Villafufre, 26 de agosto de 1971.—El presidente, Facundo Obregón.

1.683

**PUENTE VIESGO****Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Local Escuela de Niños de Puente Viesgo.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local Escuela de Niños de Vargas.

Puente Viesgo, 4 de septiembre de 1971.—El presidente, Agustín García.

1.682

**TUDANCA****Distrito único**

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Santotís.

Tudanca, 21 de agosto de 1971.—El presidente, E. García.

1.665

**CASTRO URDIALES****Distrito primero**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Artes y Oficios.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de San Francisco.

**Distrito segundo**

Sección 1.<sup>a</sup>—Biblioteca Municipal.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Pesca.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Islares.

**Distrito tercero**

Sección 1.<sup>a</sup>—Casa de Juntas de Otañes.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Sámano.

**Distrito cuarto**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Mioño.

Sección 2.<sup>a</sup>—Casa de Juntas de Ontón.

Castro Urdiales, 30 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible).

1.638

**REINOSA****Distrito primero**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas; calle Matías Montero, número 5.

Sección 2.<sup>a</sup>—Nuevo Grupo Escolar; calle Salto.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas; calle Matías Montero, número 5.

**Distrito segundo**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños; calle San Roque, número 2.

Sección 2.<sup>a</sup>—Edificio Ayuntamiento, planta baja, Plaza España.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela Graduada de Niñas "Concha Espina".

Sección 4.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas; calle Angel de los Ríos.

Reinosa, 30 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible).

1.637

**SOBA****Distrito primero**

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Santa María, del pueblo de San Juan. Pueblos que comprende: Rozas, El Prado, Regules, San Juan,

Fresnedo, Incedo, La Revilla y Herada.

**Distrito segundo**

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Veguilla de Soba. Pueblos que comprende: Veguilla, San Pedro, Rehoyos, Pilas, Villar, Aja, Santayana y Sangas.

**Distrito tercero**

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de de La Molina, del pueblo de Hazas. Pueblos que comprende: Valdició, Astrana, Villaverde, Asón, Hazas, Lavín, Bustancilles, Quintana, San Martín, Valcaba y Cañedo.

Soba, 21 de agosto de 1971.—El presidente, Raimundo Zorrilla. 1.680

**VALDEPRADO DEL RIO**

**Distrito primero**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Arroyal de los Carabeos.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Valdeprado.

**Distrito segundo**

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de de la Parroquia de Malataja.

Valdeprado del Río, 25 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible). 1.664

**MOLLEDO**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños.  
Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños.  
Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Niños.  
Molledo, 31 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible). 1.663

**SANTA MARIA DE CAYON**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de La Abadilla. Pueblos que comprende: La Abadilla, Santa María y Sarón.

Sección 2.<sup>a</sup>—Antigua Escuela de Niños, hoy Hogar Rural de La Penilla. Pueblos que comprende: La Penilla, Argomilla, San Román y La Encina.

Sección 3.<sup>a</sup>—Entigua Escuela de Niños de Lloreda. Pueblos que comprende: Esles, Lloreda y Toteró.

Santa María de Cayón, 1 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible). 1.662

**RUILOBA**

**Distrito único**

Sección U.<sup>a</sup>—Local de las Escuelas de Niños del barrio de La Iglesia.

Ruiloba, 31 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible). 1.661

**ALFOZ DE LLOREDO**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Novales.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de San Roque (Oreña).

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Cóbreces.

Alfoz de Lloredo, 31 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible). 1.660

**VALDEOLEA**

**Distrito primero**

Sección U.<sup>a</sup>—Casa Escuela del pueblo de Olea. Pueblos que comprende: Castrillo del Haya, La Haya, Hoyos, Mata de Hoz, Olea, Reinosilla, Casasola, San Martín de Hoyos, Santa Olalla y La Loma.

**Distrito segundo**

Sección 1.<sup>a</sup>—Casa Escuela de Niños de Mataporquera, situada en la Plaza de la Paz.

Sección 2.<sup>a</sup>—Casa Escuela de Niños de Mataporquera, situada en la Plaza de la Paz.

Sección 3.<sup>a</sup>—Casa Escuela del pueblo de Las Enestrosas. Pueblos que comprende: Barriopalacio, Bercedo, Camesa, Cuenca, Las Henestrosas, La Quintana, Las Quintanillas, Matarrepudio y Rebolledo.

Valdeolea, 3 de septiembre de 1971. El presidente (ilegible). 1.659

**SANTOÑA**

**Distrito primero**

Sección 1.<sup>a</sup>—Frente de Juventudes.  
Sección 2.<sup>a</sup>—Bajo de las casa número 15, Plaza de J. Antonio, de esta villa.

Sección 3.<sup>a</sup>—Colegio de Manzanedo.

**Distrito segundo**

Sección 1.<sup>a</sup>—Pósito de Pescadores.

Sección 2.<sup>a</sup>—Guardería Infantil.

Sección 3.<sup>a</sup>—Escuela de Pesca.

Santoña, 3 de septiembre de 1971. El presidente, Angel Quirce Rueda. 1.658

**CASTAÑEDA**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niñas de Pomaluengo. Pueblos que comprende: Pomaluengo y La Cueva.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Socobio. Pueblos que comprende: Socobio y Villabáñez.

Castañeda, 1 de septiembre de 1971.—El presidente (ilegible). 1.657

**CARTES**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Cartes.

Sección 2.<sup>a</sup>—Yermo.

Cartes, 31 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible). 1.656

**HERRERIAS**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela Vieja de Bielba.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de Cabanzón.

Herrerías, 18 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible). 1.686

**SAN MIGUEL DE AGUAYO**

**Distrito único**

Sección U.<sup>a</sup>—Escuela Mixta de San Miguel de Aguayo.

San Miguel de Aguayo, 6 de septiembre de 1971.—El presidente, Fernando Conde. 1.712

**LIERGANES**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela Nacional de Niños de Liérganes, para los barrios de El Rellano, La Rañada, Calgar, La Vega, Mercadillo, La Costera, Los Prados, Rubalcaba, Las Porquerizas, Quieva y Extremera.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Pámanes, para los barrios de El Condado, Bucarrero, Somarriba, Tarriba, La Herrán y Casa Monte.

Liérganes, 4 de septiembre de 1971. El presidente, Benigno Cantolla. 1.713

**PENAGOS**

**Distrito único**

Sección 1.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Penagos.

Sección 2.<sup>a</sup>—Escuela de Niños de Sobarzo.

Penagos, 31 de agosto de 1971.—El presidente, B. Herrán. 1.711

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971